

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Calí, Valle del Cauca**
-  Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**



## CIRCULAR KRESTON – No. 018 -19

**PARA:** LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

**ASUNTO:** **Sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición – Calendario para su implementación**

De acuerdo a la resolución 020 de marzo del 2019 de la DIAN, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

- **Factura electrónica de venta con validación previa a su expedición:** Hace parte de los sistemas de facturación, que soporta transacciones de ventas o servicios, de conformidad con lo indicado en el artículo 616-1 de E.T., que tienen lugar a través de sistemas computacionales que permiten el cumplimiento de los requisitos que establece la Dian y las cuales deben ser validadas por esta misma previa a expedir al adquirente.
- **Facturador electrónico:** es el sujeto que expide la factura electrónica de venta, notas débito y crédito de conformidad con los requisitos que para tal efecto establece la DIAN.

De acuerdo a la circular mencionada anteriormente, se definen los sujetos que deben expedir factura electrónica de venta con validación previa a su expedición.

- I. Los responsables del impuesto sobre las ventas – IVA
- II. Los responsables del impuesto nacional al consumo
- III. Todos aquellos en calidad de comerciantes que ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes de actividades agrícolas o ganaderas sean o no

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Calí, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américos Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**



- contribuyentes de los impuestos administrados por la DIAN con excepción de los sujetos no obligados a expedir factura o documento equivalente.
- IV. Los sujetos que de manera voluntaria opten por expedir factura electrónica
  - V. Los contribuyentes inscritos en el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación

### Calendario de implementación de la factura electrónica de venta:

Calendario de implementación para sujetos obligados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT.

GRUPO	FECHA MAXIMA DE REGISTRO EN EL SERVICIO INFORMATICO DE FACTURA	FECAH MAXIMA PARA INICIAR A EXPEDIR FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	CODIGO CIU división a dos (2) dígitos CÓDIGO CIU a tres (3) dígitos (solo para divisiones 46 y 47) *						
			05	06	07	08	09		
1	01/05/2019	01/08/2019							
2	01/06/2019	01/09/2019	16	17	18	19	20	21	22
			23	24	25	26	27	28	29
			30	31	32	33			
3	01/07/2019	01/10/2019	45	465	473	474			
4	01/08/2019	01/11/2019	461	462	463	466	469		
5	01/09/2019	01/12/2019	94	95	96				
6	01/10/2019	01/01/2020	464	475	476	477	478	479	
7	01/11/2019	01/02/2020	58	59	60	61	62	63	90
			91	92	93				
8	01/12/2019	01/03/2020	41	42	43				
9	01/01/2020	01/04/2020	10	11	12	13	14	15	71
			72	73	74	75			
10	03/02/2020	04/05/2020	49	50	51	52	53	55	56
			84	86	87	88			

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américos Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

11	01/03/2020	02/06/2020	69	70	471	472			
12	01/04/2020	01/07/2020	35	36	37	38	39	64	65
			66	68	85				
13	02/05/2020	01/08/2020	01	02	03	77	78	79	80
			81	82					
14	02/05/2020	01/08/2020	Otras actividades no clasificadas previamente						

\* **Importante:** Las entidades deberán validar con los dos primeros dígitos de la actividad registrada en el Registro Único Tributario (RUT), la división en la que se encuentran clasificados, teniendo en cuenta la Resolución 139 Del 21 de noviembre de 2012.

### Calendario de implementación que no atiende a la actividad económica CIU, para otros sujetos obligados.

GRUPO	FECHA MAXIMA EN EL REGISTRO EN EL SERVICIO INFORMATICO DE FACTURA	FECHA MAXIMA PARA INICIAR A EXPEDIR FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	OTROS SUJETOS
1	31/05/2019	31/08/2019	los contribuyentes inscritos en el año 2019 bajo el régimen de tributación simple
2	31/05/2019	02/09/2019	los sujetos indicados en la resolución 000002 del 3 enero 2019, los grandes contribuyentes de que trata la resolución 012 635 del 14 de dic 2018 proferidas según la DIAN y los demás sujetos que a la vigencia de esta resolución se encuentren habilitados como facturadores electrónicos
3	03/02/2020	04/05/2020	entidades del estado del orden nacional, territorial y las entidades prestadoras de

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 354 N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 778 N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Los Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135547  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



			servicios públicos domiciliarios que estén regulados por la ley 142 de julio de 1994
4	04/05/2020	03/08/2020	los sujetos obligados a expedir factura electrónica de venta, personas naturales cuyos ingresos del año anterior o en curso sean iguales o superiores a 3.500 uvt

**Tener en cuenta...**

1. Si el facturador electrónico no se encuentra obligado a expedir factura electrónica de venta, en relación con la actividad económica principal indicada en el Rut, pero desarrolla actividades económicas adiciones que, si lo obligan a expedir factura, deberá cumplir con la implementación en el orden que le corresponda a la actividad económica que le genere mayores ingresos a la fecha máxima de registro en el servicio informático de factura.
2. Los facturadores electrónicos que inicien operaciones de venta con posterioridad a las fechas indicadas en los calendarios de esta resolución, deberán expedir sus facturas electrónicas desde el inicio de las operaciones, una vez la DIAN ponga a disposición los servicios informáticos electrónicos necesarios para la factura electrónica.
3. Una vez cumplida la fecha máxima de expedición de la factura electrónica, se deberá cesar la expedición de la factura electrónica sin validación previa a su expedición y no será reconocida como un sistema de facturación de conformidad al art 616-1 del e.t. también aplicará a quienes implementen la factura electrónica de manera anticipada lo establecido en el artículo 4° de esta resolución.

Cordialmente,  
**COMUNICACIONES**  
 Kreston RM S. A.  
 Kreston Colombia  
 Miembros de Kreston International Ltda

NUESTROS SERVICIOS

- I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA
- II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

